

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 431.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado que manifiesta las multas impuestas y exigidas por los Alcaldes constitucionales desde el mes de Abril de este año por daños causados en los montes con sujecion á lo que previene la ordenanza del ramo, espresivo de la distribución que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesorería en todo el mes de Agosto anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	Multa. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fecha de la carta de pago.
				Al denunciador. Rs. vn.	Al Cebador. Rs. vn.	A Tesorería. Rs. vn.	
Herrera.	Por entrar á pastar con caballerías en los montes de Propios. Por idem con ganado cabrio.	Diferentes vecinos de Laoz	120,	40,	40,	40,	10 Ag.º 1844
		Pedro Lázaro.	60,	20,	20,	20,	
Monegrillo.	Por corta de un árbol del plantío.	Gil Monte.	30,	10,	20,	26 id. id.	

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia ó aplicando las leyes de policia, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	Multa.	DISTRIBUCION.			Fechas de las cartas de pago.
				Al aprehensor.	Al denunciador.	A Tesorería.	
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
		Impuestas por el Gefe político en Agosto.					
Zaragoza.	{ Por dar una cencerrada. }	Maria Bernal.	100,	„	33,	67,	
Idem. . .	{ Por infraccion del artículo 140 del reglamento de proteccion y seguridad pública }	Miguel Gaston.	44,	14,22	„	29,12	
Idem. . .	{ Por idem. }	{ Fermin Martinez. Benito Garay. }	293,14	97,26	„	195,22	
Villar de los Navarros.	{ Por no haber suministrado al punto de Herrera diez bagages que se le pidieron al paso de tropas. }	El Ayuntamiento.	450,	„	„	„	
						292,	6 Set. 1844.
		Impuestas por los Alcaldes desde el mes de Abril hasta fin de Agosto anterior.					
Villafranca de Ebro.	{ Por infraccion del reglamento de policía urbana. }	Viuda de Pascual Maestro.	5,	„	„	5,	9 Agosto id.
		Antonio Lamata.	20,	„	6,12	13,22	
		D. Baltasar Mur.	60,	20,	„	40,	
		Francisco Torralva.	20,	„	6,12	13,22	
		Eusebio Moreno.	22,	„	„	22,	
		Miguel Aladren.	20,	„	6,12	13,22	
Zaragoza.	{ Por idem y ordenanzas municipales. }	D. Juan Serra.	20,	„	6,12	13,22	
		José Casanovas.	20,	„	6,12	13,22	
		Vicente Perez.	20,	„	6,12	13,22	
		D. Vicente Aced.	40,	„	13,12	26,22	
		El mismo.	40,	„	20,	40,	
		Antonio Flet Pozero.	60,	„	„	„	
			322,	20,	77,28	224,6	9 id. id.
Alagon. . .	{ Por idem. }	Valero Balaguer.	2,	„	„	2,	
		Antonio Callen.	6,	„	2,	4,	
			8,	„	2,	6,	10 id. id.
Inoges. . .	{ Por infraccion de las ordenanzas municipales. }	Simon Barranco.	20,	„	6,22	13,12	14 id. id.
		Joaquin Lopez.	10,	„	„	10,	
		Domingo Val.	16,	„	„	16,	
Jaulin. . .	{ Por idem. }	José Carrillo, mayor.	6,	„	„	6,	
		Juan Francisco Julian.	20,	„	„	20,	
			52,	„	„	52,	6 Setiemb. id.

(3)

Urrea de Jalon..	Por infracción de las ordenanzas municipales.	Viuda de Antonio Pinilla.	30,	„	10,	20,		
		Manuel Ruiz, menor.	2,	„	„	2,		
		Sebastian Correas.	2,	„	„	2,		
		Manuel Calvete.	2,	„	„	2,		
		Por falta de cumplimiento á un bando del Ayuntamiento.	Jorge Garcia.	4,	„	„	4,	
			Joaquin Correas.	2,	„	„	2,	
			Antonio Lapella.	4,	„	„	4,	
			Bartolomé Garcia.	2,	„	„	2,	
			Joaquin Garcia.	2,	„	„	2,	
			Sebastian Garcia.	2,	„	„	2,	
			Manuel Ruiz.	20,	„	„	20,	
			Juan Correa.	10,	„	„	10,	
			Gregorio Ruiz.	4,	„	„	4,	
			Ignacio Esmer.	4,	„	„	4,	
	90,	„	10,	80,	6 Setiemb. id.			
Gelsa.	Por falta de obediencia á la autoridad.	Vicente Mendoza.	30,	10,	10,	10,		
		Por infracción de las ordenanzas municipales.	Joaquin Continenti.	30,	10,	10,	10,	
			El mismo.	40,	13,11	13,11	13,12	
			D. Miguel Lopez.	40,	13,11	13,11	13,12	
	140,	46,22	46,22	46,24	6 id. id.			

Nota. La multa de 450 rs. impuesta al Ayuntamiento del Villar de los Navarros con arreglo al artículo 16 de la ley 15 título 19 libro 6 de la Novísima recopilacion, se distribuyo por iguales partes en este Gobierno político, denunciador y obras públicas del pueblo de Herrera. Calatayud 7 de Setiembre de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 432.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 27 de Agosto último se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Director general del Tesoro, lo siguiente.—Deseando S. M. fijar una base uniforme para el abono á los Gefes políticos de los gastos que les origine el visitar sus respectivas provincias, y á los empleados que en tales casos les acompañan, así como á los que por algun motivo grave ó especial confieran dichas autoridades encargos ó comisiones del servicio que hayan de desempeñar fuera del pueblo de su residencia, ha tenido á bien mandar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 3 de Abril de 1828 que durante el tiempo que empleen en este servicio extraordinario se les satisfaga por toda indemnizacion el sueldo del destino que desempeñen en propiedad, una cuarta parte mas de este mismo sueldo, y el importe del alquiler del carruage ó caballerías que al efecto necesiten, justificando con el documento correspondiente, sin que puedan reclamar el abono de ningun otro gasto.—De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Mi-

nistro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos que son consiguientes. Zaragoza 6 de Setiembre de 1844.—Por ausencia del Sr. Gefe político.—El Secretario, Francisco Belza.

Núm. 433.

Contaduría de la provincia de Zaragoza.

Seccion de liquidacion de crédito de Guerra y Hacienda del distrito de Aragon.—Los individuos que á continuacion se espresan, ó en caso de fallecimiento sus respectivos herederos, se servirán presentarse por sí ó por medio de persona que les represente en esta oficina sita en la casa de Santa Isabel con el fin de prestar la conformidad en los ajustes que se les han practicado y recoger los correspondientes atestados conforme en la circular de la direccion general de liquidacion de la deuda pública en 41 de Noviembre del año próximo pasado.

Matea Paños, Juana Navarro, Manuela Carbonell, Juana Cortés, Manuela Abos, José Aznar, José Ortin, Isabel Rey, Maria Gadea, Valero Badia, Josefa Ibañez, Francisca Vallejo, Antonia Baylera, Francisca Perez,

Maria Francisca Iniguez, Lamberto Blasco.
Zaragoza 6 de Setiembre de 1844.—P. V.
José Val.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita, llama y emplaza por término de veinte dias contaderos desde la fecha del presente á José Bescos, hijo de José y de Jacinta Alos, natural de la villa de Casbas, partido y provincia de Huesca, para que comparezca en el tribunal eclesiástico metropolitano de la presente ciudad de Zaragoza y escribanía del infrascrito notario, en la causa contra el mismo á instancia de Lorenza Salanoba, sobre nulidad del matrimonio que contrajeron en la iglesia parroquial de S. Pablo de dicha ciudad, á contestar la demanda puesta por dicha Salanoba; cuyo término pasado le parará el perjuicio que haya lugar, susanciándose la causa en los estrados del tribunal Zaragoza r.º de Setiembre de 1844.—Joaquin Gonzalez, Notario.

D. Pedro María Escudero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por el presente hago saber, que de orden de S. E. la Junta Gubernativa de la Audiencia territorial de Zaragoza, estoy instruyendo el oportuno expediente para la provision en propiedad de las plazas de procurador de este juzgado que interinamente desempeñan D. Mariano Español, D. Jacinto Crespo y D. Joaquin de la Vega, en su consecuencia he señalado el término de quince dias que finarán el 18 del que rige para la admision de memoriales, teniendo entendido los aspirantes que la misma Audiencia encarga no se pierdan de vista para la propuesta los servicios prestados por los que interinamente han servido dichas plazas; y asimismo que á la solicitud deberán acompañar su partida de bautismo que acredite tener 25 años cumplidos, acreditar dos años de práctica y su buena conducta moral y política, y que los agraciados deberán afianzar con bienes propios ó ajenos raíces á satisfaccion del juzgado por la cantidad de ocho mil rs. vn. Los que quieran hacer solicitud á dichas plazas de procurador, las dirigirán documentadas como se ha dicho francas de porte dentro de dicho término al infrascripto secretario; pues pasado el espresado dia 18 del corriente, procederé á lo que ordena el artículo 62 del Reglamento para los juzgados, que S. M. la Reina (Q. D. G.) tuvo á bien aprobar en r.º de Mayo último. Dado en Barbastro á 2 de Setiembre de 1844.—Dr. Pedro María Escu-

(4)
tero.—Por su mandado, Crescencio Muris,
Secretario.

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduta de mariscal del pueblo de Terrijo partido de Calatayud se halla vacante, su dotacion consiste en 1600 rs. vn. y seis almudes de trigo por caballería, pagado uno y otro por los dueños de estas, cuya plaza se proveerá el dia de S. Miguel de Setiembre próximo, dirigiendo los aspirantes las solicitudes francas de porte.

AVISOS PARTICULARES.

SUSCRICION.

En la Administracion de Loterías situada detras de la Iglesia de S. Gil, frente á la torre, se reciben suscripciones al periódico *La España Administrativa* al precio de 30 rs. vn. cada trimestre: los empleados que se suscriban á este periódico tienen derecho á que la empresa se encargue de cuantos expedientes sigan en la Corte sobre permutas, grados, honores ó asuntos pertenecientes al destino que ejerzan ó hayan ejercido, sin que bajo ningun pretexto tengan que abonar retribucion alguna: se dará noticia al empleado que lo exija de las vacantes que haya, siempre que sean de igual clase y sueldo del destino que desempeñe: En dicha Administracion se reparten prospectos al que los necesite: Tambien se suscribe en la misma lotería á la mayor parte de los periódicos y obras que se publican en Madrid.

Todo el que tenga que pagar fincas del clero regular y secular, y necesite papel de todas clases para este objeto á precios muy arreglados y económicos podra entenderse con D. Alejandro Biesa, que vive plazuela del Refugio número 38 casa llamada de Tarazona, el cual tiene una buena porcion: Tambien se encargará de hacer y dar todos los pasos hasta formalizar las cartas de pago, en términos que los tomadores de papel no tendrán que incomodarse para nada. Igualmente comprará el referido Biesa toda clase de deuda sin interés, títulos del 4 y 5 por 100 aunque esten sin renovar, y todos los demas documentos admisibles en pago de fincas con arreglo á la ley.

La feria que debe verificarse en la Ciudad de Borja dará principio el dia 21 del actual y seguirá el 22 y 23. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Su propietario Ramon Alvarez.